



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de precios COOP. FARMACEUTICA MZA LTDA, DROGUERIA COMARSA CM 80233/19-Diciembre/19

VISTO: Las Notas NO-2019-06554674-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y NO-2019-06554848-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, vinculadas en órdenes 2 y 3 del Expediente Electrónico N° EX-2019-06555056- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, las que se iniciaran a instancia de los proveedores COOPERATIVA FARMACEUTICA MENDOZA LTDA. y DROGUERIA COMARSA S.A., respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que por las notas mencionadas los proveedores COOPERATIVA FARMACEUTICO MENDOZA LTDA. y DROGUERIA COMARSA S.A. solicitan determinación de precios de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.233/2019, Acuerdo Marco 10606-007-AM19, Categoría: “Monodrogas”.

Que por Disposición N° DI-2019-192-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.233/907 Categoría: “Monodrogas”, con destino al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que el Art. 24, “Determinación del Precio” del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: “Las cotizaciones formuladas por los proveedores adjudicatarios estarán sujetas al régimen de las obligaciones de valor, razón por la cual, a pedido del adjudicatario, durante la vigencia del contratado, se procederá a cuantificar el nuevo precio a través del Sistema COMPRAR (renegociación contractual) o por medio de la metodología que establezca a tal efecto el Órgano Rector.

La determinación de los nuevos precios de los insumos detallados en la Orden de Compra, se practicará de acuerdo al siguiente procedimiento:

La cuantificación o determinación del valor tendrá como base a la información de los precios de referencia informados por “Kairos” respecto del insumo en cuestión, respetándose la relación porcentual establecida en la Disposición de Adjudicación (o posteriormente en caso de ingreso ulterior a la base de datos de referencia) entre el precio cotizado originariamente y el precio de referencia vigente al momento de la adjudicación.

La fórmula a emplear será la siguiente:

El proveedor, respetando las pautas de cuantificación o determinación establecidas en el punto anterior, deberá indicar a través del Sistema COMPR.AR el precio unitario resultante para cada uno de los insumos que sean objeto de renegociación. Dicha presentación deberá realizarla bimestralmente y luego de transcurrido el primer mes de Vigencia del Convenio Marco, del día 1 al 15 del mes que corresponda. Vencido el plazo señalado, no será viable la presentación.

Efectuada la presentación por parte del proveedor, el organismo comprador dará el visto bueno, o por el contrario, realizará los ajustes que correspondan, los cuales se notificarán al proveedor para su aceptación.

Concluido el procedimiento antes descripto el Órgano Rector dictará el correspondiente acto administrativo.

Será facultad del Órgano Licitante, modificar el precio requerido por el proveedor a fin de adecuarlo a los parámetros descriptos, sin posibilidad de reclamo alguno por parte de éste”.

Que por NOTA NO-2019-06636001-GDEMZA-DFARM#MSDSYD en orden 9, la Dirección Provincial de Farmacología del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sugiere dar lugar a la determinación de precio solicitado por los proveedores COOPERATIVA FARMACEUTICO MENDOZA LTDA. y DROGUERIA COMARSA S.A., para los insumos detallados en los Anexos y según los valores que se expresan en la columna “Pr.U. Autorizado” en función de lo establecido en el art. 24 del Pliego de Condiciones Particulares.

Que por informe de determinación de precios IF-2019-06607842-GDEMZA-DFARM#MSDSYD en orden 7 e informe IF-2019-06607823-GDEMZA-DFARM#MSDSYD en orden 8, se adjuntan “Anexos” con precios de referencia actualizados al mes de Diciembre de 2019, por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para los productos de los proveedor COOPERATIVA FARMACEUTICO MENDOZA LTDA. y DROGUERIA COMARSA S.A. manteniendo la relación porcentual a la apertura que se expresa en la tabla que forma parte de los referidos “Anexos” y que determinan los nuevos precios de los insumos, cuyos valores se indican en la columna “precio unitario autorizado”.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

LA SUBDIRECTORA DE APERTURAS Y CONTROL
A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES
D I S P O N E:

Artículo 1º- Determinar los precios de los insumos adjudicados a los proveedores COOPERATIVA FARMACEUTICO MENDOZA LTDA. y DROGUERIA COMARSA S.A. en **DI-2019-192-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, a partir del mes de Diciembre de 2019, de acuerdo a los “Anexos” que se acompaña al presente acto administrativo, según lo expresado en la columna “P.U. Autorizado” y que como archivo de trabajo adjunto, forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente por el Sistema COMPR.AR correspondiente al Convenio Marco N° **80.233/907** Categoría: “Monodrogas”, de acuerdo a la determinación de precios autorizada en el Art. 1º de la presente Disposición.

Artículo 3º - Notifíquese electrónicamente a los proveedores COOPERATIVA FARMACEUTICO

MENDOZA LTDA. y DROGUERIA COMARSA S.A., publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.

Digitally signed by MUÑOZ Nancy De Lourdes
Date: 2019.12.06 09:39:29 ART
Location: MENDOZA

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR,
o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General
de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT
30999130638
Date: 2019.12.06 09:36:47 -0300'

EE- 2019-2896759-SEGE											
LICITACIÓN PÚBLICA CONVENIO MARCO N° 80233-2019-907 MONODROGAS											
DISPOSICIÓN DE AUTORIZACIÓN N° 146-2019-DGCPYGB											
ANEXO RELACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS DE REFERENCIA DICIEMBRE 2019											
PROVEEDOR: COOPERATIVA FARMACÉUTICA MZA. LTDA.											
Codigo Sidico	CÓDIGO KAIROS	PROVEEDOR	Descripción	Presentación	MARCA/LABORATORIO	PRECIO COTIZADO	RELACIÓN PORCENTUAL	PRECIO DE REFERENCIA AL 13/11/19	Unidades por envase	Precio unitario de referencia al 15/10/19	Pr. U. autorizado
0312120071	183441	COOPERATIVA FARMACEUTICA MENDOZA LTDA.	SERTRALINA	X 50 MG	SERVANTAX (Vannier)	2,70	12,57	808,06	30	26,94	3,38

EE- 2019-2896759-SEGE											
LICITACIÓN PÚBLICA CONVENIO MARCO N° 80233-2019-907 MONODROGAS											
DISPOSICIÓN DE AUTORIZACIÓN N° 146-2019-DGCPYGB											
ANEXO RELACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS DE REFERENCIA DICIEMBRE 2019											
PROVEEDOR: DROGUERÍA COMARSA S.A.											
Codigo Sidico	CÓDIGO KAIROS	PROVEEDOR	Descripción	Presentación	MARCA/LABORATORIO	PRECIO COTIZADO	RELACIÓN PORCENTUAL	PRECIO DE REFERENCIA AL 13/11/19	Unidades por envase	Precio unitario de referencia al 15/10/19	Pr. U. autorizado
0311020043	259572	DROGUERIA COMARSA S.A.	CARVEDILOL 6.25MG COMP.	UNIDAD	ROSPAW	1,78	22,61	344,00	30	11,47	1,86
0312120061	256412	DROGUERIA COMARSA S.A.	PAROXETINA	X 20 MG	ROSPAW	2,98	10,05	1.150,00	30	38,33	3,42
0312130191	169543	DROGUERIA COMARSA S.A.	ARIPRAZOL 15 MG	COMPRIMIDO	SIBLIX	14,98	39,89	1.466,90	30	48,90	16,51